



RESOLUCION 2014

DECRETO N° 1202

CERRO NAVIA, 18 AGO 2014

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica de servicios de adquisición de Dípticos Plaza Lo Amor, a través de Convenio Marco a la empresa SS Graf. Imprenta Gigantografía. Serigrafía y Publicidad. Mauricio Tarraza, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de octubre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del Proyecto BEPR13-RE-54, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.
2. Resolución Exenta N° 2606, de fecha 18 de noviembre de 2013, por el cual dicho Organismo aprobó el Convenio antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N° 216, de fecha 07 de febrero de 2014, por el cual la Municipalidad aprobó el Convenio antes mencionado.
4. Solicitud de Pedido N° 607, de fecha 13 de junio de 2014, solicitado por la Dirección de Prevención y Seguridad.
5. Sesión de Comité Financiero N°41, de fecha 26 de junio de 2014.
6. Memorando N° 280, de fecha 30 de julio de 2014, del Secretario del Comité Financiero (s).

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).



- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.

Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).

- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

1. **Adjudica** el servicio de adquisición de dípticos a través de Convenio Marco, a la empresa SS Graf. Imprenta Gigantografía. Serigrafía y Publicidad. Mauricio Tarraza, R.U.T.: representada legalmente por don Mauricio Tarraza Fraga, domiciliado en calle , comuna de Cerro Navia.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 89.250.- (ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido y ésta será pagado previa certificación de la Dirección de Prevención y Seguridad.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.433.003.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNNADEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/OBT/JTF
07.08.2014

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal - Contabilidad - R.R.P.P. - Adquisiciones - Alcaldía - Archivo Municipal